CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez: a su Despacho la demanda verbal No. 2021-76, pendiente por subsanar su reforma. Sírvase proveer.

Barranquilla, 28 de octubre de 2021.

KASANDRA PAREJO
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA
DEMANDANTE: EMILIO RODRIGUEZ PEINADO
DEMANDADO: FABIOLA BARRIGA UTRIA y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 08001-31-53-008-**2021-00076**-00

1

Revisada la demanda, se observa que el demandado determinado se encuentra notificado, y aún no se ha señalado fecha para celebrar la audiencia inicial, por lo cual el despacho considera procedente admitir la reforma de la demanda presentada por la parte actora, al cumplirse los presupuestos exigidos en el artículo 93 del C.G.P., en la que se pide una nueva prueba.

Esta decisión se notificará por estado, tal como lo dispone el numeral cuarto de la norma en cita.

Por mérito de lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Admitir la reforma de la demanda VERBAL – PERTENENCIA, inicialmente presentada por EMILIO RODRIGUEZ PEINADO contra FABIOLA BARRIGA UTRIA y PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO: Correr traslado a la parte demandada determinada, de la demanda reformada por el término legal de diez (10) días, conforme lo preceptúa el artículo 93 numeral 4º del C.G.P.

TERCERO: Notificar la presente decisión por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 29 de octubre de 2021

Firmado Por:

2

Jenifer Meridith Glen Rios

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
76becfa8b0d17ebd632b08dab0d7b53655b497506fae7346b6a22163f572ceb2

Documento generado en 28/10/2021 01:26:47 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica